



117

Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 13 FEB 2012

VISTO el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus normas modificatorias y complementarias, la Decisión Administrativa N° 115 del 3 de agosto de 2001 y la propuesta realizada por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2098/08, el cual homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), regula en su Título IX referido a Modalidades Operativas aspectos de la jornada laboral y su carga horaria.

Que en materia de licencias, justificaciones y franquicias rige el Régimen general establecido oportunamente por el Decreto N° 3413/79 y modificatorios, incorporado en el Título XII del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y las demás prescripciones contenidas en dicho Convenio.

Que la Decisión Administrativa N° 115/01 prescribe el cumplimiento del régimen de dedicación horaria aplicable mediante la utilización de equipamiento adecuado para el control objetivo y confiable de ingresos y egresos del personal.

Que para la mejora continua en la gestión de esta jurisdicción la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS) ha elaborado y elevado una propuesta para la implementación de un Sistema de Certificación de Servicios y Gestión de Licencias, que posibilitará la administración y tramitación de las licencias normadas así como la consulta y reporte sobre viáticos, asistencia y carga horaria por agente de las áreas dependientes de esta cartera ministerial.

Que de este modo se facilitarán y agilizarán las indicadas tramitaciones mediante la utilización de las herramientas informáticas con las que actualmente se cuenta.



Ministerio de Educación

Que los objetivos y alcance del referido sistema se encuentran descriptos en el Anexo I de la presente medida.

Que han tomado la intervención que les compete la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta conforme con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85 y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Sistema de Certificación de Servicios y Gestión de Licencias cuyos objetivos y alcance se explicitan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a definir el cronograma y las medidas de implementación así como a realizar los ajustes y elaborar las normas interpretativas y aclaratorias necesarias para la puesta en marcha de Sistema de Certificación de Servicios y Gestión de Licencias aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a elaborar los manuales e instructivos que se requieran para la implementación del Sistema de Certificación de Servicios y Gestión de Licencias, en el ámbito de sus responsabilidades y acciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°

117

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



117

Ministerio de Educación



ANEXO

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE LICENCIAS

OBJETIVO GENERAL:

Sistematizar la certificación de servicios y la administración, tramitación y control de las licencias normadas así como la consulta y reporte sobre viáticos, asistencia y carga horaria de los agentes de Planta Permanente y personal contratado en el marco del régimen de empleo público del Ministerio de Educación de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Automatizar el ingreso de las solicitudes de las licencias a usufructuar por los agentes.
- Automatizar la autorización de las licencias solicitadas a usufructuar.
- Poseer un registro de las licencias, utilizadas por cada uno de los agentes durante su trayectoria laboral, según lo estipulado por la normativa vigente en la materia.
- Cumplimentar la certificación de servicios de cada agente, según la normativa vigente.

ALCANCE:

- CERTIFICACIÓN MENSUAL DE SERVICIOS
- LICENCIAS ORDINARIAS
- LICENCIAS ESPECIALES
- LICENCIAS MÉDICAS
- CONSULTAS PASIBLES DE SER REALIZADAS EN EL SISTEMA:
 - *Consulta Solicitud*: estado de tramitación en que se encuentran registradas todas las licencias solicitadas.
 - *Consulta Licencias*: licencias usufructuadas según período de tiempo seleccionado.
 - *Consulta Asistencia*: asistencia según período de tiempo seleccionado.
 - *Consulta Horario*: horario diario según período de tiempo seleccionado.
 - *Consulta Viáticos*: detalle de viáticos solicitados y rendidos según período de tiempo seleccionado.